



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: El expediente N° 17.117 donde se informa sobre severas irregularidades por parte de las empresas concesionarias del Ente Administrador Puerto Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, se evidencian irregularidades por parte de las empresas concesionarias del **Ente Administrador Puerto Villa Constitución** (Cuit 30-68547260-7) en cuanto a funciones y atribuciones establecidas en la Ley Provincial N° 11.229 y Ley Nacional N° 24.093, las cuales fueron debidamente constatadas y notificadas.

Que, se han detectado diversos incumplimientos por parte de las siguientes empresas:

- **Servicios Portuarios S.A** (Cuit 30-60675453-8)
- **Arenera Rivadavia S.R.L** (Cuit 30-70854089-3)
- **Puerto Villa Constitución** (Cuit 30-68547260-7)

Que, el órgano controlador (Entre Administrador Puerto Villa Constitución), pese a haber sido debidamente notificado de las irregularidades, no ha iniciado procedimiento alguno de regularización, bajo apercibimiento de proceder a su clausura e iniciar las acciones legales pertinentes.

Que, se han detectado diversos incumplimientos por parte de las empresas concesionarias que desarrollan sus actividades económicas en el ámbito del Ente Administrador de Puertos de la localidad.

Que este Cuerpo, a través del mencionado expediente, ha tomado conocimiento de la situación, lo que conduce a tomar las medidas que se crean conducentes en razón a potestades y/o responsabilidades.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a:

- Intendente Municipal Prof. Jorge Berti.
- Secretario de Administración y Finanzas, Sr. Nicolás Rubicini.
- Representante Municipal del Entre Administrador Puerto Villa Constitución

A los fines de conocer la situación de las empresas concesionarias del Ente Administrador Puerto Villa Constitución y las medidas tomadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que en dicha audiencia se acompañe las actuaciones realizadas al momento del tema de referencia.

ARTICULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
VILLA CONSTITUCIÓN

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1344 Sala de Sesiones, 11 de Noviembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.